Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 1767 / **LA SERENA,** 02 OCT 2018

VISTOS:
La presentación de la Junta de Vecinos Nº 16 Nueva Esperanza, de fecha 28 de mayo de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 899, de fecha 11 de mayo de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 1115, de fecha 24 de abril de 2012; el Decreto Alcaldicio Nº 2703, de fecha 31 de julio de 2007; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 899, de fecha 11 de mayo de 2018, se otorgó a la Junta de Vecinos Nº 16 Nueva Esperanza un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público sobre las áreas verdes individualizadas en el numeral 2 de su parte resolutiva, por un plazo de tres años.
2.- Que con fecha 28 de mayo de 2018, doña Olga Lazo Varela, presidenta de la Junta de Vecinos, informa la renuncia de la organización al permiso de ocupación otorgado exponiendo que las áreas entregadas en uso serán consideradas para futuros proyectos, requiriendo actualmente un permiso sobre el área verde ubicada entre las calles Las Araucarias, Los Lúcumos y Los Crisantemos, que denominan área verde 3.
3.- Que conforme a lo establecido en el artículo 36 de la ley Nº 18.695, los bienes nacionales de uso público pueden ser objeto de permisos otorgados por el Alcalde, los que serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.
4.- Que el artículo 61 de la ley N° 19.880 prescribe que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", agregando su inciso segundo que ello no procederá "a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto". Que la revocación extingue un acto administrativo dictado con anterioridad por la misma autoridad, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE** el Decreto Alcaldicio Nº 899, de fecha 11 de mayo de 2018, poniéndose término al permiso precario otorgado a la Junta de Vecinos Nº 16 Nueva Esperanza, rol único tributario Nº 65.188.230-3, representada por doña Olga Lazo Varela, con domicilio en sobre las siguientes áreas verdes, de una superficie total de 2.466,96 m², por razones de mérito, oportunidad y conveniencia:

   a) Área verde donde actualmente se emplaza una multicancha, ubicada entre las calles Las Araucarias, Los Lúcumos y Los Cerezos, de 1.512 m², los siguientes deslindes especiales:

   Al Norte: en 36.00 metros con calle Los Lúcumos.
   Al Sur: en 36.00 metros con sitio N° 36 y N° 37.
   Al Oriente: en 42.00 metros con calle Los Cerezos.
   Al Poniente: en 42.00 metros con recinto calle Las Araucarias.

   b) Área verde donde actualmente se emplaza una cancha de patinaje, ubicada entre las calles Las Araucarias, Los Lúcumos y Los Cerezos, cuya superficie es de 954,96 m², con los siguientes deslindes especiales:

   Al Norte: en 41.00 metros con calle Los Lúcumos.
   Al Sur: en 38.58 metros con sitio N° 10 y N° 11.
   Al Oriente: en 24.00 metros con calle Los Cerezos.
   Al Poniente: en 24.00 metros con calle Pampa Baja.

2. **NOTIFÍQUESE** a doña Olga Lazo Varela por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Delegación La Pampa
- Departamento de Administración
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS